

RESOLUCION C.G.E.P. 9/13
Buenos Aires, 10 de diciembre de 2013
B.O.: 17/12/13
Vigencia: 17/12/13

Salarios. Enseñanza privada. Personal de servicio y maestranza, administrativo y docente. Tope indemnizatorio a partir del 1/3 y 1/7/13.

Art. 1 – Establecer a partir de las fechas que se indican, el nuevo tope indemnizatorio por cada año de antigüedad o fracción mayor a tres meses determinado por el art. 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, modificado por el art. 153 de la Ley 24.013, aplicable en los casos de despido del personal de servicio y maestranza, administrativo y docente a cargo de materias extraprogramáticas de los institutos incorporados a la enseñanza oficial y de todo el personal de los institutos comprendidos en los incs b) y c) del art. 2 de la Ley 13.047, en las sumas que a continuación se detallan:

– A partir del 1 de marzo de 2013: pesos quince mil ciento doce con ochenta centavos (\$ 15.112,80).

– A partir del 1 de julio de 2013: pesos dieciséis mil ciento ochenta y uno con setenta y un centavos (\$ 16.181,71).

Art. 2 – Registrar la presente resolución. Hecho, comuníquese al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la Administración Nacional de Seguridad Social, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Secretaría de Comercio Interior.

Art. 3 – De forma.